

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 1.^a EN 5 DE JUNIO DE 1843

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO ANTONIO PINTO

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Residencia del Ejército en Santiago.—Informe sobre algunos poderes.—Formacion de la mesa.—Escusas de los señores Lecaros, Varas i García Reyes.—Incorporacion del señor Lastarria.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual el Senado comunica la formacion de su mesa. (*Anexo núm. 16.*)

2.º De otro oficio con que la misma Cámara trascribe un proyecto de lei que permite la residencia de las tropas en Santiago. (*Anexo núm. 17. V. sesion del 6 de Junio de 1842.*)

3.º De una nota por la cual el señor Diputado don José Antonio Lecaros espone que a causa del mal estado de su salud, no puede asistir a las sesiones. (*Anexo núm. 18.*)

4.º De otra nota por la cual don Antonio Varas espone que no asiste a las sesiones porque no estando calificado ignora si esta circunstancia viciará su eleccion; presenta sus poderes. (*Anexo núm 19.*)

5.º De otra nota por la cual don Antonio García Reyes espone lo mismo.

6.º De un informe de la Comision Calificadora de poderes sobre los que fueron presentados en la sesion preparatoria, inclusive los de los Diputados de Osorno, de Castro, Copiapó, Petorca, Ovalle, Ligua, San Fernando, Rere, Coelemu, Puchacai e Illapel. (*Anexos núms. 20 a 32.*)

7.º De otro informe sobre el proyecto de lei que permite la residencia de las tropas en Santiago. (*Anexo núm. 33.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que una comision compuesta de los señores Errázuriz (don Javier), Iñiguez, Renjifo, Fórmás i Palacios, informe sobre el proyecto de lei que permite la residencia de las tropas en Santiago.

2.º Elejir para Presidente al señor Pinto i para vice Presidente al señor Vidal.

3.º Dejar pendiente la consideracion de las escusas presentadas por los señores Lecaros, Varas i García Reyes.

4.º Aprobar los poderes de los Diputados de Elquí, Serena, San Felipe, Quillota, Curicó, Caupolican, Talca, Lináres, Cauquenes, San Carlos, Anjeles, Lautaro, Castro, Ancud, Copiapó, Petorca, Ovalle, Ligua, San Fernando, Rere, Coelemu, Puchacai, Illapel i Santiago.

5.º Dejar para segunda discusion la calificación de los poderes del señor Diputado de Osorno don Eujenio Necochea.

6.º Aprobar el proyecto de lei que permite la residencia de las tropas en Santiago. (*V. sesion del 5 de Junio de 1844.*)

ACTA

SESION DEL 5 DE JUNIO DE 1843

Se abrió con los señores Aldunate, Arteaga, Blanco, Cerda, Cifuentes, Cobo, Errázuriz don Javier i Errázuriz don Ramon, Fórmás, Gallo, Gana, Gundian, Iñiguez, Irrarázaval, Lazcano, Lastra, López, Mena, Montt don Manuel, Montt don Santiago, Necochea, Orrego, Palacios, Palazuelos, Palma, Perez, Pinto, Prieto, Renjifo, Seco, Toro, Velásquez, Vial don Manuel, Vial don Ramon, Urriola i Barra.

Aprobada el acta de la sesion preparatoria de 30 de Mayo próximo pasado, se leyeron dos oficios del Senado: en el uno anuncia la eleccion de Presidente i Vice que ha hecho en los señores don José Miguel Irrarázaval i don Mariano Egaña, i en el otro comunica el proyecto de lei que ha tenido a bien acordar a consecuencia del mensaje del Presidente de la República, para permitir que residan cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso: el primero se mandó archivar, i el segundo se remitió a la comision que se nombró al efecto para que lo informase, compuesta de los señores Errázuriz don Javier, Iñiguez, Renjifo, Fórmás i Palacios.

Luego se dió cuenta del informe de la Comision Calificadora de Poderes en los que se presentaron en ésta i la sesion anterior, i quedó en tabla para discutirse despues.

Se procedió a la eleccion de Presidente, Vice i Secretario i resultaron electos para dichos destinos, en el orden que van anunciados, el señor

Pinto con 32 sufragios, con igual número para Vice el señor Vidal i 29 votos el señor Barra.

Tambien se dió cuenta de tres notas de los Diputados don José Antonio Lecaros, don Antonio Varas i don Antonio García Reyes, escusándose el primero de concurrir a la Cámara por el mal estado de su salud, i los dos últimos hacen presente no estar calificados, por cuyo motivo no se creen en aptitud de desempeñar el cargo ínterin la Cámara no resuelva si el defecto indicado invalida sus nombramientos: todas tres se reservaron para tramitarse tan luego como se nombre las comisiones respectivas que deben conocer de dichos reclamos.

El señor Cerda hizo indicacion para que se resolviese inmediatamente la cuestion promovida por los señores Varas i Reyes, porque quizá se hallen otros señores Diputados en igual caso, pero fué desechada por la Sala esta indicacion; i despues de haber acordado calificar los poderes individualmente por departamento, se aprobaron los que siguen: por Elqui i Cutun, Toro don Bernardo; por la Serena, el señor Pinto; por San Felipe, el señor Cerda; por Quillota, el señor Gundian i el señor Cobo; por Curicó, el señor Pérez i el señor Palma; por Caupolican, el señor Errázuriz don Javier i el señor Mena como suplente del señor Covarrúbias; por Talca, los señores Renjifo i Gana; por Lináres, los señores Urriola i Vial don Ramon; por Cauquenes los señores Prieto Vial don Manuel; por San Carlos, los señores Palacios i Arteaga; por los Anjeles, los señores Orrego i López; por Lautaro, el señor Lastra; por Castro, el señor Palazuelos; por Ancud, el señor Velásquez; por Copiapó, el señor Gallo como suplente de don Manuel Montt por haber éste admitido por Petorca; por Ovalle, el señor Cifuentes; por la Ligua, el señor Iñiguez; por Petorca, el señor Montt; por San Fernando, los señores Lira, Fórmás i Lazcano; por Rere, el señor Toro don Santiago; por Coelemu, el señor Sol como suplente del señor Vergara; por Puchacai, el señor Seco como suplente del señor Irrarázaval don Barra; por Illapel, el señor Irrarázaval don Ramon, por cuyo punto aceptó i se incorporó a la Sala previo el juramento de estilo; por Santiago, los señores Eyzaguirre, Errázuriz don Ramon, Huidobro, Barra, Aldunate, Larrain Moxó i García de la Huerta.

Tambien prestó juramento el señor Lastarria como Diputado suplente por el Parral.

La calificación de los poderes del Diputado por Osorno quedó para segunda discusion.

Por último se tomó en consideracion el proyecto acordado por el Senado relativo al permiso para que residan tropas en la capital durante las sesiones del Congreso i se aprobó por unanimidad en los términos que sigue:

«ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso Nacional permite que residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones i diez leguas a su circunsferencia durante la actual legislatura or-

donaria i los seis primeros dias de la lejislatura ordinaria o estraordinaria que siguieren».

Con lo que se levantó la sesion, acordándose tener por la noche la siguiente i continuar discutiendo el informe de la Comision de Poderes.—
PINIO.—*de la Barra.*

A N E X O S

Núm. 16

Esta Cámara en sesion de 1.º del actual, tuvo a bien elejir para Presidente al que suscribe i para Vice-Presidente al señor don Mariano Egaña.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Junio 5 de 1843.—*JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL.*—*Francisco Bello*, Pro-Secretario. A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados

Núm. 17

El Senado a consecuencia del mensaje que orijinal acompaño, ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«El Congreso Nacional permite que residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de sus sesiones i diez leguas a su circunsferencia durante la actual lejislatura ordinaria i los seis primeros dias de la lejislatura ordinaria o estraordinaria que siguieren».

Dios guarde a V. E.—Santiago, Junio 5 de 1843.—*JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL.*—*Francisco Bello*, Pro-Secretario.—A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 18

Padezco hace algunos años una enfermedad que es ya habitual del pecho; pero a favor de este temperamento me ataca con suavidad; mas en esa capital por el contrario sufría accidentes que me ponian en gran cuidado. Este es el motivo porque principalmente me he visto precisado a fijar mi residencia en esta hacienda, privándome casi totalmente de ir a esa ciudad si no es por motivos mui poderosos i por mui pocos dias.

Por la exacta esposicion que dejo espuesta, se penetrará US. serme imposible admitir el cargo de Diputado con que he sido honrado por el departamento de mi residencia; sírvase US. hacerlo presente a esa respetable Cámara, asegurándole al mismo tiempo lo sensible que me es no ser

honrado en ella i las protestas de mi mas alto respeto.

Dios guarde a US.—Esmeraldas, Mayo 29 de 1843.—*José Antonio Lecaros.*—Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 19

Reunida la Municipalidad del departamento de Chillan hoi veintinueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta i tres años, con asistencia de los señores Gobernador departamental, coronel don Clemente Lantaño, municipales don Fernando Olivares, don Juan de la Cruz Aquebeque, don José Manuel Quintana i don José María Poblete, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en las parroquias que comprende este departamento, para diputados al Congreso Nacional i electores de Senadores, mandó la corporacion examinar, a presencia de los comisionados por las mesas receptoras, las cerraduras de la caja en que se hallaban depositadas las de la votacion i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura, i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto contínuo i con las formalidades de los artículos cincuenta i nueve, sesenta i sesenta i ur.o del reglamento de elecciones, se procedió al exámen de todas las cajas el cual produjo el siguiente resultado:

La de la parroquia de Chillan doscientos cuarenta votos.

La de Búlnes cuatrocientos dieciseis.

La de Temuco doscientos cincuenta i cinco i la de Yungai ciento diecisiete votos.

Concluida esta operacion se dió principio al escrutinio jeneral, i hecho con la mayor prolijidad, a presencia de los comisionados de las parroquias, ciudadanos don Miguel Contreras, don Apolinario José Morales, i don José Antonio Contreras, resultaron para Diputados al Congreso novecientos treinta i dos votos a favor del ciudadano don Antonio García Reyes, igual número a favor del ciudadano don Antonio Varas, setenta por don Fernando Baquedano, setenta i seis por don Anjel Prieto i Cruz, veintiseis por don Juan José Palacios, veinte por don Salvador Bustos, uno por don Pedró José Quintana i otro por don José María Artigas. Para suplentes: novecientos treinta i dos votos don Francisco Valdivieso Gormaz, setenta don Antonio Varas, veintiseis don Anjel Prieto i Cruz i un voto don Manuel Zañartu. Para electores de Senadores, don José María del Canto salió con mil veintiocho votos. Igual número don Miguel Contreras, mil veinticuatro don José Antonio Lantaño, novecientos treinta i siete don José María Solar, novecientos treinta i cinco don Juan Nepomuceno Venegas, setecientos sesenta i tres don José

María Puga, doscientos treinta i ocho don Apolinario Puga, ciento seis don José Manuel Quintana, setenta i uno don Pedro José Quintana, veintiseis don Vicente Borne, uno don Clemente Lantaño, otro don Manuel Zañartu, otro don Ramon Zañartu, otro don Ignacio Zañartu i otro don José Antonio Zúñiga. Resultando por consiguiente electos para Diputados al Soberano Congreso por excesiva pluralidad de votos don Antonio García Reyes con novecientos treinta i dos votos, don Antonio Varas con igual número, i para suplente don Francisco Valdivieso Gormaz con igual número de votos. I para electores de Senadores don José María del Canto con mil veintiocho votos, don Miguel Contreras con igual número, don José Antonio Lantaño con mil veinticuatro, don José María Solar con novecientos treinta i siete, don Juan Nepomuceno Venegas con novecientos treinta i cinco i don José María Puga con setecientos sesenta i tres.

Hecha la correspondiente proclamacion por el señor Presidente, firmó conmigo como Secretario del Cabildo, la presente acta despues que fué leida i aprobada por él.—Clemente Lantaño.—Fernando Olivares.—Juan Aquebeque.—José Manuel Quintana.—José María Poblete.—Miguel Contreras.—Apolinario José Morales.—José Antonio Contreras.—Eugenio José Morales, Secretario.

Es copia de su orijinal, que queda en el libro de acuerdos municipales, de que se certifica.—Chillan, Marzo treinta de mil ochocientos cuarenta i tres años.—CLEMENTE LANTAÑO.—*Eugenio José Morales*, Secretario.

Núm. 20

Los individuos que componen la Comision de elecciones informan a la Cámara de Diputados que, revisados los poderes que se nos han presentado, hemos encontrado arreglados a lei los de los señores don Bernardo Toro por Elqui, suplente don Victorino Lastarria.

Don Francisco A. Pinto por la Serena, suplente don Pedro F. Vicuña.

Don Manuel J. Cerda por San Felipe, suplente don José G. Osorio.

Don Antonio Gundian por Quillota i don Manuel Cobo, suplente don José Manuel Ramírez.

Don Francisco García Huidobro, Ambrosio de Aldunate, Pedro García de la Huerta, Rafael Larrain Moxó, Miguel de la Barra, Ramon Errázuriz e Ignacio Eyzaguirre por Santiago, suplentes don J. Gabriel Palma, don Pedro Francisco Lira i don Santiago Gandarillas.

Don Cipriano Palma i don José Joaquín Pérez por Colchagua, suplente don Vicente Ortúzar.

Don Francisco Javier Errázuriz i don Manuel

Covarrúbias por Caupolican, suplente don Marcos Mena.

Don Ramon Renjifo i don José Francisco Gana por Talca, suplente don Francisco de Paula Donoso.

Don Pedro Urriola i don Ramon Vial por Maule, suplente don José Agustín Tagle.

Don Anjel Prieto i don Manuel Camilo Vial por Cauquenes, suplente don Juan Miguel Riesco.

Don Juan Manuel Palacios i don Justo Arteaga por San Carlos, suplente don Luis Ovalle.

Don Vicente Orrego i don Agustín López por los Anjeles, suplente don Ignacio Eguiguren.

Don Francisco Lastra por Lautaro, suplente don Nicolas Larrain Rojas.

Don Eujenio Necochea por Osorno, suplente don Ventura Cousiño i don Pedro Palazuelos por Castro, suplente don José Pedro Guzman.

Don José Santiago Velásquez por Ancud i suplente don Domingo Godoy.

Sala de la Comision, Junio 2 de 1843.—*José Joaquín Pérez*.—*Bernardo José de Toro*.—*Pedro Palazuelos*.—*Ambrosio de Aldunate*

Núm. 21

La Comision de Elecciones ha calificado i aprobado los poderes que a continuacion se expresan, por haberlos encontrado arreglados a la lei:

De los señores don Manuel Francisco Montt por Copiapó, suplente don Tomas Gallo.

Don Manuel Cifuentes por Ovalle, suplente don Ramon Lecaros.

Don Pedro Felipe Iñiguez por la Ligua, suplente don J. Francisco Cerda.

Don Manuel Montt por Petorca, suplente don Ramon García.

Don Pedro Francisco Lira, don Carlos Fórmas i don Fernando Lazcano por San Fernando, suplente don José Ignacio Valdes Larrea i el presbítero don José Miguel de los Rios.

Don José Santiago Toro por Rere, suplente don Santos Valdes Carrera.

Don Antonio Vergara por Coelemu, suplente don Juan del Sol.

Don Francisco Borja Irrarázaval por Puchacai, suplente don José Agustín Seco.

Sala de la Comision, Junio 5 de 1843.—*Pedro Palazuelos*.—*Ambrosio de Aldunate*.—*M. de la Barra*.

P. S.—Ha calificado igualmente la Comision, como arreglado a lei, el nombramiento del señor don Ramon Luis Irrarázaval, de Diputado de Illapel, i de suplente don Francisco Borja Solar.—Fecha ut supra.—*M. de la Barra*.—*Pedro Palazuelos*.

Núm. 22

Reunida la Municipalidad del departamento de Osorno el día veintiocho del mes de Marzo del año mil ochocientos cuarenta i tres, con asistencia de los señores Gobernador, don Juan Antonio García, Rejidores don Miguel Rosas, Narciso Asenjo, José Antonio Flores, José María Uriaga i Antonio Flores, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en la parroquia, que se contiene en su jurisdiccion, para Diputado al Congreso, mandó examinar, a presencia del comisionado por la mesa receptora, las cerraduras de la caja en que se hallaban depositadas las de la votacion i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura, i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto contínuo i con las formalidades de los artículos 60, 61 i 62 del Reglamento de Elecciones, se procedió al exámen de todas las cajas, el cual produjo el resultado de setenta i dos votos.

Concluida esta operacion se dió principio al escrutinio jeneral i hecho con la mayor prolijidad, a presencia del comisionado ciudadano don Pedro José Carrion, obtuvo el ciudadano coronel de ejército don Eujenio Necochea cincuenta i un votos para Diputado al Congreso, don Mariano Lorca i Agüero veintiuno; para suplente don Ventura Cousiño, cincuenta i uno, i don José María Verganza veintiuno, resultando de consiguiente electos don Eujenio Necochea para Diputado al Congreso i para suplente don Ventura Cousiño.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmó conmigo como secretario del Cabildo la presente acta, despues que fué leida i aprobada por él. — Juan Antonio García. — Miguel Rosas. — Narciso Asenjo. — José Antonio Flores. — José María Uriaga. — Antonio Flores, Secretario.

Es copia del orijinal que queda custodiado en el archivo de esta Ilustrísima Municipalidad a fs. 314 vta. del libro de sesiones, a la que me refiero. — Osorno, Marzo 28 de 1843. — JUAN A. GARCÍA. — Antonio Flores, Rejidor-Secretario.

Núm. 23

Reunida la Municipalidad del partido de Castro el día treinta i uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta i tres, con asistencia de los señores Presidente don José Vargas, rejidores don Pedro José Herrera, don Basilio Garai, don Estéban Henríquez, don Lorenzo Márquez, don José Márquez, don Casiano Pérez, don José Ignacio Andrade i don Camilo Oyarzun, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en las parroquias, que se contienen en la

jurisdiccion de Chonchi i Lemuy, para Diputados al Congreso i electores de Senadores, mandó examinar, a presencia de los comisionados por las mesas receptoras, las cerraduras de la Caja en que se hallaban depositadas las de la votacion i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto contínuo i con las formalidades de los artículos 60 i 61 del reglamento de elecciones, se procedió al exámen de todas las cajas, el cual produjo el siguiente resultado:

La de la parroquia de Castro ciento quince votos, de ellos veintitres a favor del doctor don Pedro Palazuelos Astaburuaga para Diputado propietario, veintitres ídem a don José Pedro Guzmán para Diputado suplente; veintitres a favor de don Francisco Sánchez para elector de Senador; veintitres a don Remijio Andrade para ídem; diez i nueve a don Fernando Leiva para ídem, i cuatro a don José Salamanca para ídem.

La de la parroquia de Lemuy noventa i cinco votos, de ellos diez i nueve a favor del doctor don Pedro Palazuelos Astaburuaga para Diputado propietario; diez i nueve a don José Pedro Guzman para Diputado sup'ente; i diez i nueve a don Remijio Andrade para elector a Senadores; diez i nueve a don Francisco Sánchez para ídem; i diez i nueve a don Fernando Leiva para ídem.

La de la caja de Chonchi ciento veinticinco, de ellos veinticinco a favor del doctor don Pedro Palazuelos Astaburuaga para Diputado propietario; veinticinco a favor de don José Pedro Guzmán para Diputado suplente; veinticinco a don Remijio Andrade para elector de Senadores; veinticinco a don Francisco Sánchez para ídem; i veinticinco a don Fernando Leiva para ídem.

Concluida esta operacion se dió principio al escrutinio jeneral i hecho con la mayor prolijidad, a presencia de los comisionados de las parroquias, ciudadanos don Pedro Uribe, don Matías Coronel i don Ramon Gómez, obtuvo sesenta i siete votos el doctor don Pedro Palazuelos Astaburuaga para Diputado propietario; sesenta i siete don José Pedro Guzmán para Diputado suplente; sesenta i siete don Remijio Andrade para elector de Senadores; sesenta i siete don Francisco Sánchez para ídem; sesenta i siete don Fernando Leiva para ídem; i cuatro don José Salamarca para ídem, resultando de consiguiente electos el doctor don Pedro Palazuelos Astaburuaga para Diputado propietario i don José Pedro Guzman para Diputado suplente; don Remijio Andrade, don Francisco Sánchez i don Fernando Leiva para electores de Senadores.

I hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmó conmigo como secretario del Cabildo, la presente acta, despues que fué

leida i aprobada por él.—**JOSÉ VARGAS**, Presidente.—*Camilo Oyarzun*, Rejidor-Secretario.

Núm. 24

En la villa de Copiapó a veintiocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta i tres, reunida la Municipalidad de este partido, a las nueve de la mañana de este día, con asistencia de los señores Gobernador, don José Bartolomé Sepúlveda, i municipales, don José Ramon Ossa, don Adrian Mandiola, don Félix María Baso i don José Antonio Picon, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en la parroquia, de su jurisdiccion, para Diputados al Congreso i electores de Senadores, mandó examinar, a presencia del comisionado por la mesa receptora, las cerraduras de la caja en que se hallaba depositada la de la votacion, i hallándola en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a la de las caja que habia dentro.

Acto contínuo i con las formalidades de los artículos sesenta i sesenta i uno del reglamento de electores, hizo el exámen de ella, el cual produjo por resultado noventa i siete votos a favor del ciudadano don Manuel Montt para Diputado i don Tomas Gallo para suplente, e igual número de votos los ciudadanos don José Antonio Subercaseaux, don José Santiago Rodríguez i el presbítero don Juan Bautista Aracena, para electores de Senadores, sin haberlos habido para ninguna otra persona, cuyo escrutinio jeneral se hizo con la mayor prolijidad, a presencia del comisionado de la mesa don Pablo Salas; de consiguiente resultaron electos para dichos destinos de Diputado, suplente i electores para Senadores los referidos ciudadanos, Montt, Gallo, Subercaseaux, Rodríguez i Aracena.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmó conmigo como secretario de Cabildo, la presente acta despues que fué leida i aprobada por él.—**JOSÉ BARTOLOMÉ SEPÚLVEDA**.—**JOSÉ RAMON DE OSSA**.—**ADRIAN MANDIOLA**.—**FÉLIX MARÍA BASO**.—**JOSÉ ANTONIO PICON**.—**PABLO SALAS**.—**AGUSTIN VALLEJO**, secretario.

Es copia.—**JOSÉ BARTOLOMÉ SEPÚLVEDA**.—*Agustin Vallejos*, Secretario.

Núm. 25

Reunida la Municipalidad del departamento de Petorca en primero de Abril de mil ochocientos cuarenta i tres, con asistencia del Gobernador i señores don Francisco Larrañaga, don José Antonio Silva Ugarte, don José Antonio Saavedra, don Juan Ignacio Silva i don

Manuel Larrañaga, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en las parroquias que se contienen en su jurisdiccion, para Diputado al Congreso i de electores para Senadores, mandó examinar, a presencia de los comisionados por las mesas receptoras, las cerraduras de la caja en que se hallaban depositadas las de la votacion i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto contínuo i con las formalidades de los artículos 59, 60 i 61 del reglamento de elecciones, se procedió al exámen de todas las cajas, el cual produjo el siguiente resultado:

La de la parroquia de Petorca doscientos tres votos, todos a favor de don Manuel Francisco Montt para Diputado i los mismos a favor de don Ramon García para suplente. Para electores de Senadores doscientos tres votos a favor de los ciudadanos don Tomas Rodríguez, don José Antonio Silva Cabanela i don Ramon García.

La de la parroquia de Quilimarí ciento cuarenta i un votos a favor de don Manuel Francisco Montt para Diputado i los mismos a favor de don Ramon García para suplente. Para electores de Senadores ciento cuarenta i un votos a favor de los ciudadanos don Tomas Rodríguez, don José Antonio Silva Cabanela i don Ramon García.

Concluida esta operacion se dió principio al escrutinio jeneral i hecho con la mayor prolijidad, a presencia de los comisionados de las parroquias, ciudadanos don José Santana i don Antonio García, obtuvo don Manuel Francisco Montt trescientos cuarenta i cuatro votos para Diputado, igual número de votos a favor de don Ramon García para suplente i los mismos para electores de Senadores a favor de don Tomas Rodríguez, don José Antonio Silva Cabanela i don Ramon García.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmó conmigo como secretario del Cabildo la presente acta despues que fué leida i aprobada por él.—**MANUEL SILVA UGARTE**.—**FRANCISCO LARRAÑAGA**.—**JOSÉ ANTONIO SILVA UGARTE**.—**JOSÉ ANTONIO SAAVEDRA**.—**JUAN IGNACIO SILVA**.—**MANUEL LARRAÑAGA**.—**JOSÉ SANTANA**.—**ANTONIO GARCÍA**.

Es copia del orijinal.—**MANUEL SILVA UGARTE**.—*José A. García*, Secretario.

Núm. 26

Reunida la Municipalidad del partido de Ovalle, hoy veintinueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta i tres, con asistencia de los señores el Gobernador don José Fermin Marin i los municipales don Silvestre Aguirre, don José Gabriel Varela, don José Ignacio Miranda i don

Rafaël Muñoz, a efecto de verificar el escrutinio jeneral de la votacion recibida en las parroquias, que se contienen en su jurisdiccion, para Diputados al Congreso i electores para Senadores.

Acto contínuo mandó examinar, a presencia de los comisionados por las mesas receptoras de Calen i Huamalata, por la primera don Celestino Urqueta i por la segunda don Jervasio Borgoño, las cerraduras de la caja en que se hallaban depositadas las de la votacion i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a las de la cajas que habia dentro.

Acto contínuo i con las formalidades de los artículos 59, 60, 61 i 62 del reglamento de Elecciones, se procedió al exámen de todas las cajas, el cual produjo el siguiente resultado.

La de la parroquia de Ovalle treinta i dos votos, de éstos a favor de don Manuel Cifuentes para diputado al Congreso Nacional, treinta votos i dos por don José Joaquin Pérez para lo mismo, i los treinta i dos sufragios a favor de don Ramon Lecaros para suplente i para electores de Senadores treinta por los señores don Francisco Javier Valdivia, don Buenaventura Castro i don Nicolas Osorio i dos por los señores don Buenaventura Solar, don José Miguel Munizaga i don Felipe Herrera.

La de la parroquia de Huamalata sesenta i ocho votos a favor de don Manuel Cifuentes para Diputado i los mismos por don Ramon Lecaros para suplente i otros tantos para electores de Senadores por don Francisco Javier Valdivia, don Buenaventura Castro i don Nicolas Osorio.

La de la parroquia de Caren nueve votos a favor de don Manuel Cifuentes i treinta i nueve por don José Joaquin Pérez para lo mismo, don Ramon Lecaros para suplente cuarenta i ocho votos; para electores de Senadores treinta i nueve por los señores don Buenaventura Solar, don José Miguel Munizaga i don Felipe Herrera i nueve por don Francisco Javier Valdivia, don Buenaventura Castro i don Nicolas Osorio.

La de Sotaquí sesenta i cuatro votos, de ellos sesenta i uno por don Manuel Cifuentes para diputado i tres por don José Joaquin Pérez para igual destino, i los sesenta i cuatro por don Ramon Lecaros para suplente; los señores don Francisco Javier Valdivia, don Buenaventura Castro i don Nicolas Osorio obtuvieron sesenta i un votos para electores de Senadores i tres don Buenaventura Solar, don José Miguel Munizaga i don Felipe Herrera.

La de Barraza cuarenta i un sufragios, de ellos treinta i nueve por don José Joaquin Pérez para Diputado i dos por don Manuel Cifuentes para el propio destino i todos por don Ramon Lecaros para suplente; para electores de Senadores treinta i nueve por los señores don Buenaventura Solar, don José Miguel Munizaga i don Felipe Herrera i dos por don Francisco Javier Val-

divia, don Buenaventura Castro i don Nicola Osorio.

Concluida esta operacion se dió principio al escrutinio jeneral i hecho con la mayor prolijidad, a presencia de los comisionados de las parroquias, ciudadanos don Jervasio Borgoño i don Celestino Urqueta, obtuvo don Manuel Cifuentes para Diputado al Congreso ciento sesenta votos, ochenta i tres don José Joaquin Pérez para el mismo destino i doscientos cincuenta i tres don Ramon Lecaros para suplente.

Para electores de Senadores ciento setenta los señores don Francisco Javier Valdivia, don Buenaventura Castro i don Nicolas Osorio i ochenta i tres don Buenaventura Solar, don José Miguel Munizaga i don Felipe Herrera, resultando de consiguiente electo para Diputado al Congreso don Manuel Cifuentes i don Ramon Lecaros suplente i de electores de Senadores don Francisco Javier Valdivia, don Buenaventura Castro i don Nicolas Osorio.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmó la presente acta con la Municipalidad, despues que fué leida i aprobada por él.

Es copia.—JOSÉ FERMIN MARIN.—*Francisco Campo*, Secretario.

Núm. 27

Reunida la Municipalidad del departamento de la Ligua el dia veinticuatro del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta i tres, con asistencia de los señores Presidente, el Gobernador don Pedro Polanco i Municipales don Andres Baltra, don José Tomas Polanco, don Ramon Humeres, don Pascual Díaz i don Etanislao Humeres, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en el curato del Injenio i la de esta villa cabecera del departamento, que se contienen en su jurisdiccion, para Diputados al Congreso i electores de Senadores, mandó examinar, a presencia de los comisionados de las mesas receptoras, don Pedro Ramírez por la mesa del Injenio i don José Fernández Romo por la de esta villa, las cerraduras de la caja en que se hallaban depositadas las de la votacion i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto contínuo i con las formalidades de los artículos 59, 60, 61, 62 i 63 del Reglamento de Elecciones, se procedió al exámen de todas las cajas, el cual produjo el siguiente resultado:

La parroquia del Injenio diecisiete votos por el ciudadano don Pedro Felipe Iniguez para Diputado al Congreso Nacional, los mismos votos a favor del ciudadano don José Francisco Cerda para suplente i los propios votos a favor de los señores don Juan de Dios Ruiz Tagle,

don Juan Polanco i don Juan Figueroa para electores de Senadores i de la parroquia de esta villa cabecera resultaron ciento cincuenta i un votos en la propia forma a favor de don Pedro Felipe Iñiguez para Diputado, de don José Francisco Cerda para suplente i de don Juan de Dios Ruiz Tagle, don Juan Polanco i don Juan Figueroa para electores de Senadores; resultando por consiguiente electo Diputado al Congreso Nacional el ciudadano con Pedro Felipe Iñiguez, de suplente don José Francisco Cerda i para electores de Senadores don Juan de Dios Ruiz Tagle, don Juan Polanco i don Juan Figueroa.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente i a presencia de los comisionados, firmó conmigo como Secretario, despues que fué leida i aprobada por él.—Pedro Polanco.—Andrés Baltra.—José Tomas Polanco.—Ramon Humeres.—Pascual Diaz.—Etanislao Humeres.—José Fernández Romo.—Pedro Ramírez.—Félix Sánchez, Secretario.

Es copia del orijinal.—PEDRO POLANCO.—*Félix Sanchez*, Secretario.

Núm. 28

Reunida la Municipalidad del partido de San Fernando el día 30 del mes de Marzo de 1843, con asistencia de los señores Intendente de la provincia don José María Vergara, alcalde de primera eleccion don Juan de Dios López, rejidores don Juan Nepomuceno Parga, don José Anselmo Guzman i don Clemente Hidalgo, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en las parroquias que se contienen en su jurisdiccion, para Diputados al Congreso i electores de Senadores, mandó examinar, a presencia de los comisionados por las mesas receptoras, las cerraduras de la caja en que se hallaban depositadas las de la votacion i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto continuo i con las formalidades de los artículos 59, 60, 61 i 62 del reglamento de elecciones, se procedió al exámen de todas las cajas, el cual produjo el siguiente resultado:

La de la parroquia de San Fernando quinientos setenta votos; de ellos para Diputados al Congreso Nacional en clase de propietarios los quinientos setenta sufragios en favor de los señores don Pedro Francisco Lira, don Carlos Fórmás i don Fernando Lazcano, para Diputados suplentes don J. Ignacio Valdes Larrea con igual número de votos, el presbítero don José Miguel de los Rios con quinientos sesenta i siete sufragios i don Juan José Echeñique con tres. Para electores de Senadores los quinientos setenta

votos en favor de los señores don Feliciano Silva, don Antonio Rafael de Velasco, don José Manuel Herrera, don Ramon Valenzuela, don Pedro Rencoret, don Juan Nepomuceno Parga, don Pedro Nolasco Vial, don Manuel Valenzuela Velasco i don José María Díaz.

La de la parroquia de San José de lo de Toro cuarenta i un votos, todos ellos nombrando por Diputados propietarios al Congreso Nacional a los señores don Pedro Francisco Lira, don Carlos Fórmás i don Fernando Lazcano i por suplentes a don José Ignacio Valdes Larrea i a don Juan José Echeñique. Para electores de Senadores a los señores don Feliciano Silva, don Antonio Rafael de Velasco, don José Manuel Herrera, don Ramon Valenzuela, don Pedro Rencoret, don Juan Nepomuceno Parga, don Pedro Nolasco Vial, don Manuel Valenzuela Velasco i don José María Díaz.

La de la parroquia de Nancagua doscientos sesenta i un votos, todos ellos eligiendo por Diputados propietarios al Congreso Nacional a los señores don Pedro Francisco Lira, don Carlos Fórmás i don Fernando Lazcano i para suplentes don José Ignacio Valdes Larrea i el presbítero don José Miguel de los Rios. Para electores de Senadores los señores don Feliciano Silva, don Antonio Rafael de Velasco, don José Manuel Herrera, don Ramon Valenzuela, don Pedro Rencoret, don Juan Nepomuceno Parga, don Pedro Nolasco Vial, don Manuel Valenzuela Velasco i don José María Díaz.

La de la parroquia de Reto cuarenta i dos votos, todos ellos nombrando para Diputados propietarios al Congreso Nacional a los señores don Pedro Francisco Lira, don Carlos Fórmás i don Fernando Lazcano i para suplentes don José Ignacio Valdes Larrea i don Juan José Echeñique. Para electores de Senadores los señores don Feliciano Silva, don Antonio Rafael de Velasco, don José Manuel Herrera, don Ramon Valenzuela, don Pedro Rencoret, don Juan Nepomuceno Parga, don Pedro Nolasco Vial, don Manuel Valenzuela Velasco i don José María Díaz.

La de la parroquia del Rosario doscientos nueve votos, todos ellos eligiendo por Diputados propietarios al Congreso Nacional a los señores don Pedro Francisco Lira, don Carlos Fórmás i don Fernando Lazcano i por suplentes a don José Ignacio Valdes Larrea i a don Juan José Echeñique. Por electores de Senadores a los señores don Feliciano Silva, don Antonio Rafael de Velasco, don José Manuel Herrera, don Ramon Valenzuela, don Pedro Rencoret, don Juan Nepomuceno Parga, don Pedro Nolasco Vial, don Manuel Valenzuela Velasco i don José María Díaz.

La de la parroquia de la Navidad ciento setenta i nueve votos, todos ellos eligiendo para Diputados propietarios al Congreso Nacional a los señores don Pedro Francisco Lira, don Carlos Fórmás i don Fernando Lazcano i para su-

plentes don José Ignacio Valdes Larrea i don Juan José Echeñique. Para electores de Senadores los señores don Feliciano Silva, don Antonio Rafael de Velasco, don José Manuel Herrera, don Ramon Valenzuela, don Pedro Rencoret, don Juan Nepomuceno Parga, don Pedro Nolasco Vial, don Manuel Valenzuela Velasco i don José María Díaz.

Concluida esta operacion, se dió principio al escrutinio jeneral i hecho con la mayor prolijidad, a presencia de los comisionados de las parroquias, ciudadanos don José Sebastian Maturana, don Manuel Cervantes Jaramillo i don José Alejo Donoso, obtuvieron los señores don Pedro Francisco Lira, don Carlos Fórmás i don Fernando Lazcano mil trescientos dos votos para Diputados propietarios al Congreso Nacional, igual número de sufragios don José Ignacio Valdes Larrea para Diputado suplente i al mismo objeto cuatrocientos setenta i cuatro sufragios don Juan José Echeñique; los un mil trescientos dos votos los obtuvieron para electores de Senadores los señores don Feliciano Silva, don Antonio Rafael de Velasco, don José Manuel Herrera, don Ramon Valenzuela, don Pedro Rencoret, don Juan Nepomuceno Parga, don Pedro Nolasco Vial, don Manuel Valenzuela Velasco i don José María Díaz, resultando de consiguiente electos para Diputados propietarios al Congreso Nacional por este departamento de San Fernando los señores Pedro Francisco Lira, don Carlos Fórmás i don Fernando Lazcano; de Diputados suplentes don José Ignacio Valdes Larrea i el presbítero don José Miguel de los Ríos; electores de Senadores don Feliciano Silva, don Antonio Rafael de Velasco, don José Manuel Herrera, don Ramon Valenzuela, don Pedro Rencoret, don Juan Nepomuceno Parga, don Pedro Nolasco Vial, don Manuel Valenzuela Velasco i don José María Díaz.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmó conmigo, como Secretario del Cabildo, la presente acta, despues que fué leida i aprobada por él. — José María Vergara. — Juan de Dios López. — Juan Nepomuceno Parga. — José Anselmo Guzmán. — Clemente Hidalgo. — Manuel Cervantes Jaramillo. — José Sebastian Maturana. — Manuel Rojas, Secretario.

Concuérda con el acta orijinal de que certifico. — San Fernando, Abril 4 de 1843. — *Manuel Rojas*, escribano público i de Cabildo.

Núm. 29

Reunida la Municipalidad del departamento de Rere el dia treinta del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta i tres, con asistencia de los señores Presidente don Nicolas Gómez, como Gobernador accidental, i Municipales don Dionicio Acuña, don José Manuel Figueroa i don

Manuel Vallejo, por no hallarse en el departamento los demas miembros de dicha Municipalidad, i a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en las parroquias que se contienen en su jurisdiccion, para Diputados al Congreso i electores de Senadores, mandó examinar, a presencia de los comisionados por las mesas receptoras, las cerraduras de la caja en que se hallaban depositadas las de la votacion i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves se procedió a su apertura i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto contínuo i con las formalidades de los artículos 58, 59, 50, 61 i 62 del reglamento de elecciones, se procedió al exámen de todas las cajas, el cual produjo el siguiente resultado:

La de la parroquia de San Luis Gonzaga trescientos setenta i cuatro votos para Diputado al Congreso, don José Santiago Toro i para suplente don Santos Valdes Carrera la misma cantidad, don Manuel Riquelme, don Dionisio Vergara i don Márcos Levancini igual cantidad para electores de Senadores.

La de la parroquia de Yumbel produjo trescientos trece, de los cuales trescientos diez en favor de don José Santiago Toro para Diputado al Congreso, igual número en favor de don Santos Valdes Carrera para suplente, don Ignacio Molina tres votos para Diputado al Congreso i para suplente uno don Ramon Novoa, otro don Pedro José Carter i otro don Juan Manuel Ruiz; trescientos diez don Manuel Riquelme, igual número don Dionisio Vergara i los mismos don Márcos Levancini para electores de Senadores, un voto don Gregorio Búrgos, uno don Ignacio Moreno, uno don Antonio Anguita, uno don Narciso Larenas, uno don José Irene de la Jara, uno don José Manuel Godoi, uno don Nicolas Gómez, uno don Dionisio Acuña, uno don Juan José Ibieta, para electores de Senadores.

La de Tucapel produjo ciento veinte votos en favor de don José Santiago Toro para Diputado al Congreso, igual número don Santos Valdes Carrera para suplente, don Manuel Riquelme, don Dionisio Vergara i don Márcos Levancini igual cantidad para electores de Senadores.

La de la parroquia de Talcamávida produjo veintitres votos en favor de don José Santiago Toro, igual número don Santos Valdes Carrera para suplente; don Manuel Riquelme, don Dionisio Vergara, don Márcos Levancini igual cantidad para electores de Senadores.

Concluida esta operacion se dió principio al escrutinio jeneral i hecho con la mayor prolijidad, a presencia de los comisionados de las parroquias, ciudadanos don Gregorio Burgos, don Pedro Ignacio Fuentes, don Mariano Bernardo Sanhueza, obtuvo don José Santiago Toro ochocientos veintisiete votos para Diputado al Congreso, igual cantidad don Santos Valdes Carrera para suplente, don Ignacio Molina tres

votos para Diputado i para suplente uno don Ramon Novoa, uno don Pedro José Cáster i otro don Juan Manuel Ruiz; ochocientos veintisiete don Manuel Riquelme, igual cantidad don Dionisio Vergara i la misma don Márcos Levancini para electores de Senadores; uno don Gregorio Búrgos, uno don Ignacio Moreno, uno don Antonio Anguita, uno don Narciso Larenas, uno don José Irene de la Jara, uno don José Manuel Godoy, uno don Nicolas Gómez, uno don Dionisio Acuña, otro don Juan José Ibieta tambien para electores de Senadores; resultando de consiguiente electos para Diputado al Congreso Nacional don José Santiago Toro i suplente don Santos Valdes Carrera i para electores de Senadores don Manuel Riquelme, don Dionisio Vergara i don Márcos Levancini.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmó conmigó como Secretario interino del Cabildo, la presente acta despues que fué leida i aprobada por él.—Nicolas Gómez.—Dionisio Acuña.—José Manuel Figueroa.—Gregorio Búrgos.—Pedro Ignacio Fuentes.—Mariano Bernardo Sanhueza.—Manuel Vallejo Ustaris, Secretario interino.

Es copia.—Yumbel, Marzo 31 de 1843.—NICOLAS GÓMEZ.—Manuel Vallejo Ustaris, Secretario interino.

Núm. 30

Reunida la Municipalidad del departamento de Coelemu el dia veintiocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta i tres, con asistencia de los señores Presidente, don Luis de la Cruz, juez de primera instancia don Manuel Olivares, don José Francisco Urrejola, don Félix Pérez García, don Isidro Canales, Secretario, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en las parroquias de Rafael, Ranquil, Penco i Tomé, que se contienen en su jurisdiccion, para Diputado al Congreso i electores para Senadores, mandó examinar, a presencia de los comisionados por las mesas receptoras, las cerraduras de la caja en que se hallaban depositadas las de la votacion i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto contínuo i con las formalidades de los artículos 58, 59, 60 i 61 del reglamento de eiecciones, se procedió al exámen de todas las cajas, el cual produjo el siguiente resultado:

La de la parroquia de Rafael, treinta i cinco votos, de ellos para Diputados al Congreso Nacional, treinta i tres a favor de don Antonio Vergara i dos por don Francisco Calderon; para suplente, treinta i tres por don Juan del Sol, i dos por don Marcial González; para electores de Senadores, treinta i tres por don Cárlos Rozas,

igual número por don José Francisco Urrejola i don Domingo Ibieta i por don Galo Irrarrázaval, dos; don Agustin Castellon, dos; don Juan de Dios Ibieta, dos.

En la parroquia del Tomé cuarenta i dos votos, catorce por don Antonio Vergara para Diputado al Congreso, veinte por don Francisco Calderon para suplente, diezinueve por don Juan del Sol i veinte por don Marcial González para Diputados; por don José Manuel Novoa cinco, para ídem, don Diego Benavente uno i para suplente don José Antonio Alemparte con uno; para electores de Senadores don Cárlos Rozas con catorce, don Domingo Ibieta, trece, don José Francisco Urrejola trece, don Galo Irrarrázaval veintiuno i don Agustin Castellon, veintiuno, don Juan de Dios Ibieta veinte, don Domingo Binimelis uno, don Juan de Dios Rivera uno, don Juan Castellon uno, don Ramon Novoa cinco, don Nicolas Tirapei cinco, don Manuel Sáez cinco.

En la parroquia de Penco sesenta, de ellos el mismo número a favor de don Antonio Vergara para Diputado i para suplente don Juan del Sol con los mismos; para electores don Cárlos Rosas con sesenta, don José Francisco Urrejola con ídem, i don Domingo Ibieta con ídem.

En la parroquia de Ranquil cincuenta, de ellos cuarenta i siete a favor de don Antonio Vergara para Diputado i tres por don Félix Novoa i para suplentes cuarenta i siete por don Juan del Sol i tres por don Juan Binimelis; para electores de Senadores por don Cárlos Rosas cuarenta i siete, igual número por don José Francisco Urrejola i don Domingo Ibieta, don Ramon Novoa tres, igual número don Domingo Binimelis i don Toribio Reyes.

Concluida esta operacion se dió principio al escrutinio jeneral i hecho con la mayor prolijidad, a presencia de los comisionados de las parroquias, ciudadanos don Pablo Vergara, don Ramon Burboa, don Guillermo Concha i don Nicolas Ruiz, obtuvo don Antonio Vergara ciento cincuenta i cuatro, don Francisco Calderon veinte i dos, don José Manuel Novoa cinco, don Félix Novoa tres, don Juan del Sol ciento cincuenta i nueve, don Marcial González veintidos, don Juan Binimelis tres, don Diego Benavente uno, don José Antonio Alemparte uno, don Cárlos Rosas ciento cincuenta i cuatro, don José Francisco Urrejola ciento cincuenta i tres, i don Domingo Ibieta igual número, don Galo Irrarrázaval veinte i tres, igual número don Agustin Castellon, don Juan de Dios Ibieta veintidos, don Domingo Binimelis uno, don Juan de Dios Rivera uno, don Juan Castellon uno, don Ramon Novoa ocho, don Nicolas Tirapei cinco i don Manuel Sáez lo mismo, don Domingo Binimelis tres i don Toribio Reyes tres; resultando de consiguiente electos para Diputados al Congreso Nacional don Antonio Vergara i para suplente don Juan del Sol; electores para Senadores don

Cárlos Rosas, don José Francisco Urrejola i don Domingo Ibieta.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmó conmigo como secretario del Cabildo, la presente acta despues que fué leida i aprobada por él.—Luis de la Cruz.—J. Francisco Urrejola.—Manuel de Olivares.—Félix Pérez García.—R. Ventura Rocuant.—Pablo J. de Vergara.—Guillermo de la Concha.—Nicolas Ruiz.—Isidro Canales, Secretario.

Núm. 31

Reunida la Municipalidad de este departamento de Puchacai en veintinueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta i tres, con asistencia de los señores Presidente don Juan Félix Pantoja i municipales don Juan de Dios Barra, don Domingo Ibieta, don José Manuel Várgas, don Eusebio Henríquez, don José Antonio Barriga Sanz i don José María Ruiz, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida por las parroquias, que se contienen en su jurisdiccion, para Diputado al Congreso i electores de Senadores, mandó examinar, a presencia de los comisionados de las mesas receptoras, las cerraduras de la caja en que se hallaban depositadas las de la votacion i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto continuo i con las formalidades de los artículos 59, 60, 61 i 62 del reglamento de elecciones, se procedió al exámen de todas las cajas, el cual produjo el siguiente resultado:

La de la parroquia de la Florida cuarenta i un votos, unánimemente todos ellos en favor de don Francisco Borja Irarrázaval para Diputado al Congreso i para suplente don José Agustin Seco i para electores de Senadores los mismos sufragios por los ciudadanos don Luis de la Cruz, don Juan de Dios Barra i don Gabriel Urrutia Mendiburu.

La de la parroquia de Hualqui noventa i tres votos, de ellos noventa i dos por el ciudadano don Francisco Borja Irarrázaval para Diputado al Congreso i para suplente igual número el ciudadano don José Agustin Seco, uno por el ciudadano don Félix Antonio Novoa para Diputado al Congreso i uno para suplente por don José Ignacio Palma, los mismos noventa i tres votos para electores de Senadores por don Luis de la Cruz, por don Juan de Dios Barra i noventa i dos por don Gabriel Urrutia Mendiburu i uno por don José Vicente del Pino.

La de la parroquia de Quillon treinta i nueve votos, unánimemente todos ellos por don Francisco Borja Irarrázaval para Diputado al Congreso i para suplente don José Agustin Seco, los mis-

mos sufragios para electores de Senadores por don Luis de la Cruz, don Juan de Dios Barra i don Gabriel Urrutia Mendiburu.

Concluida esta operacion se dió principio al escrutinio jeneral i hecho con la mayor prolijidad, a presencia de los comisionados por la de esta parroquia de la Florida, el ciudadano don Flamiano José del Pino, por la de Hualqui don Francisco Javier González i por la de Quillon don Francisco Mora, obtuvo ciento setenta i dos votos para Diputado al Congreso el ciudadano don Francisco Borja Irarrázaval i para suplente igual número don José Agustin Seco, uno para el mismo fin el ciudadano don Félix Antonio Novoa i uno tambien para suplente por don José Ignacio Palma i para electores de Senadores ciento setenta i tres por los ciudadanos don Luis de la Cruz i don Juan de Dios Barra, uno ménos don Gabriel Urrutia Mendiburu i uno por don José Vicente del Pino; resultando de consiguiente electos los ciudadanos don Francisco Borja Irarrázaval para Diputado al Congreso i para suplente don José Agustin Seco; para electores de Senadores don Luis de la Cruz, don Juan de Dios Barra i don Gabriel Urrutia Mendiburu.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmó conmigo como secretario del Cabildo, la presente acta despues que fué leida i aprobada por él.—Juan Félix Pantoja.—Juan de Dios Barra.—Domingo Ibieta.—José Manuel Várgas.—Eusebio Henríquez.—José María Ruiz.—Flamiano José del Pino.—Francisco Javier González.—Francisco Mora.—José Antonio Barriga, Secretario.

Es copia.—PANTOJA.—*José Antonio Barriga*, Secretario.

Núm. 32

Reunida la Municipalidad de Illapel en su Sala capitular el dia de hoy veintinueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta i tres años, con asistencia del señor Gobernador departamental don Pablo Silva, i el alcalde de primera eleccion don Manuel Solar Osorio, ídem de segunda don Cayetano Izquierdo i rejidores don Manuel Bautista Lira, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida de las parroquias que se contienen en su jurisdiccion, con inclusion de la del departamento de Combarbalá, para Diputados al Congreso i electores para Senadores, hizo examinar, a presencia de los comisionados por las mesas receptoras, las cerraduras de las cajas en que se hallaban las de la votacion i hallándose en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto continuo i con las formalidades de los

artículos 59, 60, 61 i 62 del reglamento de elecciones, se procedió al exámen de todas las cajas, el cual produjo el siguiente resultado:

La de la parroquia de Illapel ciento veinte votos, de ellos todos a favor de don Ramon Luis Irarrázaval para Diputado al Congreso i ciento diecinueve a favor de don Francisco Borja Solar en calidad de Diputado suplente i una a favor de don Ramon Varas en calidad de suplente i para electores de Senadores ciento diecinueve votos a favor de don Joaquin Toribio Vicuña i tres a favor de don Juan Jerónimo Espinosa i ciento diecinueve a favor de don Antonio Pinto i uno por don Juan José Gatica i por don Gregorio Urizar ciento dieciseis, i uno por don Rafael Gatica i uno por don Manuel Gatica.

La parroquia de Mincha ha contenido ciento dos votos, todos ellos a favor de don Ramon Luis Irarrázaval para Diputado al Congreso i los mismos ciento dos a favor de don Francisco Borja Solar en calidad de Diputado suplente i para electores los mismos ciento dos a favor de don Joaquin Toribio Vicuña, igual número de sufragios por don Antonio Pinto i don Gregorio Urizar.

La parroquia de Choapa ha contenido ciento veintiocho votos en la forma siguiente: ciento veintisiete para Diputado por don Ramon Luis Irarrázaval, igual número por don Francisco Borja Solar i uno a favor de don Antonio Gatica en calidad de propietario i otro voto a favor de don Juan José Gatica en calidad de suplente i para electores ciento veinticinco a favor de don Joaquin Toribio Vicuña, igual número a favor de don Antonio Pinto, como asimismo noventa i seis sufragios por don Eustaquio Osorio i por don Gregorio Urizar treinta i uno, por don José Segundo Gatica un voto, igual número por don José Agustín Gatica, don Miguel Gatica, don Juan José Gatica, don Pedro Solar, don Pedro Victorino Gatica i don Sixto Drolé.

La parroquia del departamento de Combarbalá ha contenido ciento ocho votos i todos ellos para Diputados a favor de don Ramon Luis Irarrázaval i asimismo los ciento ocho por don Francisco Borja Solar en calidad de Diputado suplente i para electores los ciento ocho sufragios a favor de don Joaquin Toribio Vicuña, igual número a favor de don Antonio Pinto i por don Eustaquio Osorio ochenta i siete votos i veintuno por don Gregorio Urizar.

Concluida esta operacion se dió principio al escrutinio jeneral i hecho con la mayor prolijidad, a presencia de los comisionados por esta parroquia, don Manuel Díaz, por la de Mincha don Pedro Pablo Jorquera i por la de Choapa don José María Narvona i por la de Combarbalá don Juan Rafael Silva; obtuvieron don Ramon Luis Irarrázaval cuatrocientos cincuenta i siete votos i cuatrocientos cincuenta i seis por don Francisco Borja Solar, por don Joaquin Toribio Vicuña cuatrocientos cincuenta i seis, igual nú-

mero de sufragios por don Antonio Pinto i por don Gregorio Urizar doscientos sesenta, por don Eustaquio Osorio ciento ochenta i tres, por don Juan Jerónimo Espinosa tres i por don Rafael Gatica uno, por don Antonio Gatica uno, por don Pedro Solar uno, por don Pedro Victorino Gatica uno, por don Sixto Drolé uno, resultando de consiguiente electo para Diputado al Congreso don Ramon Luis Irarrázaval i don Francisco Borja Solar en calidad de Diputado suplente i para electores de Senadores los señores don Joaquin Toribio Vicuña, don Antonio Pinto i don Gregorio Urizar.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmó la presente acta despues que fué leida i aproba la por él. — Pablo Silva. — Manuel Solar Osorio. — Cayetano Izquierdo. — Manuel Bautista Lira. — Juan Rafael Silva. — Manuel Díaz. — José María Narvona. — Victorino de Araya, Secretario del Cabildo.

Es copia del orijinal que queda en el archivo de mi cargo de que certifico. — *Vicente de Araya*, Secretario de la Municipalidad.

Núm. 33

La Comision especial encargada de informar sobre el mensaje que con fecha de hoi ha dirigido a esta Cámara S. E. el Presidente de la de Senadores en el cual comunica el proyecto de lei acordado ya por aquella Sala para permitir que residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso, cree que esta Cámara debe proceder a aprobar dicho acuerdo en virtud de la atribucion que le concede la parte 8.^a del artículo 37 de la Constitucion i que la aprobacion de este proyecto debe acordarse en la sesión de esta noche por cuanto espira ya el plazo que fijó la lejislatura anterior para la residencia de dichos cuerpos de ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso.

Secretaría de la Cámara de Diputados, Junio 5 de 1843. — *Ramon Renjifo*. — *P. Felipe Iniguez*. — *Cárlos Fórmas*. — *Juan Montt Palacios*. — *Javier Errázuriz*.

Núm. 34

El Presidente interino de la Cámara de Diputados tiene el honor de poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, que reunida esta Cámara en sesion de 5 del corriente procedió a la eleccion de Presidente, Vice i Secretario, i resultaron electos para dichos cargos, el que suscribe, para Vice el señor don Pedro Nolasco Vidal i Secretario don Miguel de la Barra. — Santiago, Junio 6 de 1843. — F. A. PIN-

to.—*Manuel Camilo Vial*, Diputado-Secretario.
—A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 35

Los empleados en la Secretaría de esta Cámara oficial mayor don Vicente Arlegui, los subalternos don Timoteo Avaria, don Benigno Cerda, i el portero Fermin Montaner, se hallan prestando sus servicios desde el primero del corriente mes.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Junio 6 de 1843.—F. ANTONIO PINTO.—*Miguel de la Barra*, Diputado Secretario. — A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 36 (1)

De todas las garantías imaginables de las libertades públicas, ninguna es comparable en sus efectos a la publicidad indefinida de los actos del poder. He aquí un principio no ménos importante en el sistema constitucional, que reconocido i sostenido por los publicistas mas acreditados de la época presente, principio que ni aun los gobiernos europeos se atreven a discutir, porque todos están conformes en respetar la verdad eterna que contiene; i por eso es que frecuentemente acuden a disculpas i argumentos especiosos para disculpar sus procedimientos contrarios.

Pero en los pueblos en que existe un Gobierno esclusivo i excéntrico, un Gobierno cuyo sistema único sea el de sostenerse en posesion del mando, un gobierno en fin que tiene que dirigir a sus súbditos por el temor i la fuerza; allí es necesario que la autoridad se envuelva en los pliegues del misterio, en un manto de tinieblas. Por esto en los países que sufren esta desgracia se ha erijido en principio que el secreto en todo lo concerniente al servicio del estado, es el deber primero de todo funcionario público, consignándose como una máxima sagrada en las leyes mismas esta mentira; i como el Gobierno es el agente principal que enjendra i mantiene las ideas i hábitos políticos de un pueblo, llega a radicarse ese sofisma en la cabeza i en el corazón de todos los gobernantes i gobernados. Tal ha sucedido entre nosotros: el réjimen colonial se creó simpatías profundas en el corazón de todas las jeneraciones que nos han precedido, i existirán en nuestro pueblo, por muchos años todavía, las creencias retrógradas i los hábitos

perniciosos que son propios de un pueblo que vivió tres centurias bajo el gobierno absoluto; i que apenas principia a constituirse bajo un nuevo sistema, para el cual no siente amor, porque aun no lo conoce. Cuántos de nuestros lectores estarán leyendo estas verdades i llamándonos al mismo tiempo visionarios, con una sonrisa de compasion en sus labios: bellas teorías, dirán, que jamas pueden practicarse! Sí, no lo dudamos, eso dirán muchos hombres respetables, pero no tienen razon porque están alucinados por la conducta de la administracion que pasó: no la atacamos, nos esplicaremos. Esa administracion tenia que rejir los negocios en presencia de un enemigo permanente que espiaba todos sus pasos, que esperaba verla dormir para asestarle el golpe i que hizo mil tentativas por desquiciarla: gobernaba, en fin, a un pueblo en cuyo corazón no habia podido insinuarse todavía; necesitaba pues, de la fuerza, del terror, del secreto i de todos los elementos que han menester los gobiernos revolucionarios; i mui mal habria obrado contra su propia conservacion i contra su naturaleza misma, si no hubiera reconocido i sostenido que el secreto era un jérmén de vida para ella. Pues bien, esto sucedió cuando principiaba la reaccion de principios entre nosotros; vino ese gobierno i sancionó el secreto, aunque no abiertamente, pues que respetó a la publicidad i trató de no ofenderla jamas sin disimulo. El secreto pasó, pues, a ser en Chile uno de los elementos de un buen gobierno, que cobró tanto mas crédito i tanto mas respeto, cuanto que fueron señalados los beneficios que obró, contribuyendo a fundar i sostener una administracion que nos dejó en paz. Pero ha llegado ya la época en que la administracion actual deseché los instrumentos de que la pasada se valió para desbastar, los necesita ahora mas finos porque debe pulir la obra. Un ministerio como el presente, compuesto de hombres que tienen una justa reputacion por su capacidad mental i sus conocimientos peculiares para las funciones que llenan: un ministerio que tiene por jefe al que mereció serlo de la nacion en fuerza de su popularidad i sus buenas intenciones; un ministerio que gobierna a un pueblo pacífico, que sólo piensa en su progreso, que respeta las leyes i las autoridades, que no está animado de las pasiones que enjendra la guerra civil, ni dividido en partidos; un ministerio en fin que sólo necesita querer aprovecharse de la popularidad que goza, de la opinion pública que le favorece, para gobernar bien i hacer la felicidad de una nacion; preguntamos ¿tendrá necesidad de manejos ocultos para proceder? ¿deberá ser misterioso en sus operaciones i guiar su marcha en la oscuridad, erijiendo en principio el secreto en todo lo concerniente al poder? Nó, rodéese de los ciudadanos, obre abiertamente, diga lo que piensa, lo que hace, i así alcanzará mejor el objeto sus funciones. Las aprehensiones de los partidarios del se-

(1) Este documento es tomado del periódico *El Progreso* del 19 de Junio de 1843.—(Nota del Recopilador).

creto, son ciertamente ridículas, i aun cuando fueran fundadas, el mal que podria resultar de la publicidad, es problemático, o cuando mas perjudicaria a un círculo de hombres, mientras que el que resulta a la nacion del sistema opuesto, es real i grave, de cualquier modo que se considere. Pero nos hemos estendido demasiado ántes de caer sobre el tema de nuestro artículo, la publicidad de las sesiones del Congreso, que la consideramos todavia mas necesaria que la de los actos del ministerio, no tanto porque las Cámaras tienen el deber incuestionable de dar cuenta de sus operaciones i del modo que cumplen la augusta mision que se les ha encomendado, no tanto porque el pueblo tiene en las Cámaras una salvaguardia contra los excesos del ejecutivo, cuanto porque esa publicidad contribuye poderosamente para formar los hábitos i sentimientos democráticos, i sobre todo para educar a los gobernadores, inspirándoles el sentimiento de su dignidad, el conocimiento de sus derechos i el respeto por los depositarios de la autoridad, unido con la conciencia de las dificultades que hacen onerosas sus funciones. Con efecto, cuando el individuo se acerca a una Cámara i se hace cargo de sus trabajos, viene en cuenta de que no es tan fácil gobernar i dar leyes como se piensa comunmente, i viendo por sí mismo las dificultades, se resigna, espera i respeta a los que están encargados de su felicidad; i si no son dignos de respeto, siente palpar su corazon con un ardor indefinible, se lanza al porvenir i se dice: cuando haya elecciones he de trabajar por otros que sean mas capaces i mas dignos: he aquí el jérmen del espíritu público, que a la larga viene a desarrollar todas sus consecuencias i a hacer felices a los pueblos.

Pero la admision del público a los debates lejislativos, no basta para consultar esa publicidad, principalmente entre nosotros, en donde es cortísimo el número de ciudadanos que tiene tiempo i voluntad de asistir a esos debates, i de ordinario sucede que no se ve un solo individuo en la barra de nuestras Cámaras: no corresponde, pues, este medio a la publicidad que se ha pretendido o aparentado dar en Chile a las sesiones lejislativas. I aun cuando fuera aquí tanto el espíritu público de los santiaguinos que se llenase la barra en cada dia de sesion, todavia no estaria consultada la publicidad nacional, pues que las provincias quedarian ignorantes de lo que se dice i hace sobre ellas; i no se diga que es corto el número de personas capaces de instruirse en esos pueblos de lo que pasa en los debates de las Cámaras, porque no es un obstáculo ni un argumento contra la publicidad, ántes bien, ese número de personas pronto se aumentaria i los pueblos caerian en cuenta lo que son las Cámaras, que hoy no conocen i cuyas funciones son para ellos una farsa, un espectáculo que pasa allá a lo léjos i cuyas formas no divisan siquiera.

No hai pues, otro medio que produzca la pu-

blicidad del modo que se desea para el bien de la nacion que el usado en todo el mundo civilizado la publicacion testual por medio de la prensa de las actas i procesos verbales, esto es, de todo lo que se hace i se dice en cada sesion de las Cámaras. Comunmente se ha descuidado este deber i se ha dejado a los periodistas la libertad de tomar apuntes en las sesiones mismas para publicarlos en sus papeles, i esto mismo se ha practicado alguna vez en Santiago, pero semejante proceder es una omision criminosa de parte de las autoridades, porque se permite que la nacion tome esclusivamente conocimiento de sus negocios por conductos que son tanto ménos dignos de fe, cuanto que no son auténticos, cuanto que no ofrecen garantía alguna i cuanto que por mil circunstancias accidentales, pueden no ser la expresion fiel i verdadera de lo ocurrido en los debates. I aun suponiendo que se diese por este medio una noticia fiel de las sesiones, lo que no es difícil; como esa noticia carece de autenticidad, los Diputados pueden desmentirla, pueden negar lo que dijeron i sostuvieron ellos mismos: así sucedió con *El Semanario*, que tomó a su cargo llenar este vacío: seria facil que a veces se equivocara en su redaccion, pero sucedia que cuando era precisamente mas fiel se le tachaba de embustero. El medio éste, es pues sobrado imperfecto, no queda otro que el de la publicacion por secretaría de las actas i procesos verbales, como lo hemos dicho: entónces seria auténtica la noticia i verdadera, porque cada Diputado podria rectificar fácilmente sus discursos, no importa que esta publicacion se hiciera en un papel destinado a ello o en cualquiera otro periódico de los de especulacion particular. De todos modos no podria costar al erario sino una cortísima cantidad de pesos. I si alguna vez exijese una necesidad imperiosa el secreto del debate, no seria difícil omitir la publicacion de la pieza que contuviese la sesion secreta.

Pero, parece que nuestras Cámaras no quieren convencerse de esta necesidad, puesto que todavia no toman medida alguna para hacer verdaderamente públicas sus sesiones. Por esto, aunque el medio es peligroso, nos vamos a atrever nosotros a publicarlas en nuestro diario.

No será posible que lo hagamos detalladamente, sino en extractos, fijándonos en los discursos que, a nuestro juicio, sean mas importantes. Conocemos bien las dificultades de la empresa, i si erramos, no será por mala fe, ni será nuestra la culpa, lo que probaremos estando siempre dispuestos a publicar las observaciones que los señores Senadores, Diputados o cualquiera otras personas nos remitan, corrigiendo nuestros extractos. Esto parece lo mas que podemos hacer en obsequio de la necesidad que nos proponemos satisfacer.

Lo repetimos: tenemos la íntima conviccion de que las Cámaras debian allanar todos los obstáculos que hasta aquí se oponen a la publi-

cacion oficial de sus debates; pero respetamos profundamente su proceder, i ya que no estamos al alcance de las razones que tienen para permanecer en su omision, queremos contribuir por nuestra parte a llenar ese vacío. Apréciese

en lo que valga nuestra intencion i téngase presente que por mucho que hagamos, nunca alcanzaremos a satisfacer el deseo de todos como se satisfaria si la publicacion que vamos a hacer fuese oficial.



10